



## **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 120 -2009-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 01 SET. 2009

### **VISTOS:**

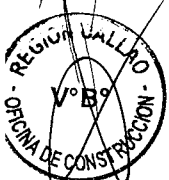
El Informe N° 368-2009-GRC/GA-CONTA de fecha 01 de Julio de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, la Carta S/N de fecha 13 de Julio de 2009, emitida por el Consorcio San Judas Tadeo, el Informe N° 61-2009-GRC/GRI-OC/APRN de fecha 19 de Agosto de 2009, emitido por el Locador de Liquidaciones de Obras, el Informe N° 1211-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 28 de Agosto de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorándum N° 1299-2009-GRC/GRPPAT de fecha 28 de Agosto de 2009, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 407-2009-GRC/GRI-OC de fecha 31 de Agosto de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 245-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 01 de Setiembre de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 085-2008-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 23 de Junio de 2008, se aprobaron las Bases de la L.P. N° 005-2008-OEI-GRI "**CONSTRUCCION DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR**", por un Valor Referencial de S/. 1'576,488.50 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA \*Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, con precios al mes de Diciembre de 2007, un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales;

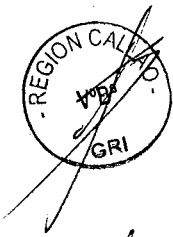
Que, mediante Contrato N° 030-2008-Gobierno Regional del Callao – Construcción de Redes de Agua Potable y Desagüe en el AA.HH. Alexander Kouri Bumachar – Distrito de Ventanilla - Callao, de fecha 19 de Agosto de 2008, suscrito con el **CONSORCIO SAN JUDAS TADEO** para llevar a cabo la ejecución bajo el sistema de Precios Unitarios de la Obra Pública "**CONSTRUCCION DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR**" por la suma de S/. 1'576,367.25 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 25/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, con precios al mes Diciembre de 2007 y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 03 de Setiembre de 2008, en cumplimiento de la Cláusula Décima del Contrato, el Inspector de Obra en representación del Gobierno Regional del Callao, hace entrega de terreno al Representante Legal y Residente de Obra del Contratista para que de inicio a la Ejecución de la Obra citada, previa verificación que no existe inconveniente alguno para iniciar los trabajos materia del Contrato; con la cancelación del Adelanto en Efectivo solicitado por el



Contratista, cuyo pago se realizó mediante Comprobante de Pago N° 006694 con fecha 10 de Setiembre de 2008 y mediante Informe N° 1459-2008-GRC/GAJ-MSA de fecha 02 de Diciembre de 2008, el Abogado de Asesoría Jurídica concluye que el inicio del plazo de ejecución de la Obra en mención, comenzara a regir con la designación del Supervisor por SEDAPAL, por lo que en concordancia a las condiciones estipuladas en el Artículo 240° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobada mediante D.S. N° 084-2004-PCM, contabilizando con la fecha del día siguiente que se realizó la designación del Supervisor, es decir a partir del 23 de Setiembre de 2008, por lo que el término contractual de la obra fue el 20 de Enero de 2009. Asimismo la Entidad aprobó a favor del Contratista las ampliaciones de plazo N° 01, 02 y 03 por veinticinco (25), veinticuatro (24) y quince (15) días calendario respectivamente; consecuentemente se prorrogó el Término de Plazo Contractual vigente hasta el 25 de Marzo de 2009;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2009- Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 28 de Enero de 2009, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por veinticinco (25) días calendario, del Contrato N° 030-2008-Gobierno Regional del Callao – CONSTRUCCION DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR - VENTANILLA - CALLAO, a favor del Contratista CONSORCIO SAN JUDAS TADEO. Para tal efecto, los representantes de la Entidad y el Contratista, suscriben la Addenda N° 01 al Contrato acotado, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 14 de Febrero de 2009;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 003-2009- Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 29 de Enero de 2008, la Entidad aprobó, el Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 77,900.92 (SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 92/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV para la Obra, **“CONSTRUCCION DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR - DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO”** suscrito con el Contratista CONSORCIO SAN JUDAS TADEO, por la mayor excavación masiva a maquina en terreno rocoso en el reservorio; adicional que tendrá un plazo de ejecución de veintiocho (28) días. Para tal efecto, los representantes de la Entidad y el Contratista, suscriben la Addenda N° 02 al Contrato N° 030-2008-Gobierno Regional del Callao, de fecha 19 de Agosto de 2008, modificando el monto contractual actual ascendente a S/. 1'576,367.25 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 25/100 NUEVOS SOLES) a la suma de S/. 1'654,268.17 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 17/100 NUEVOS SOLES);



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 010-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 26 de Febrero de 2009, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por veinticuatro (24) días calendario, del Contrato N° 030-2008-Gobierno Regional del Callao – CONSTRUCCION DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR - DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO, a favor del Contratista CONSORCIO SAN JUDAS TADEO, de fecha 19 de Agosto de 2008, sin reconocimiento de mayores gastos generales, por existir expresa renuncia por parte del Contratista. Para tal efecto, los representantes de la Entidad y el Contratista, suscriben la Addenda N° 03 al Contrato acotado, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 10 de Marzo de 2009;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 024-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 25 de Marzo de 2009, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 por quince (15) días calendario, del Contrato N° 030-2008-Gobierno Regional del Callao – CONSTRUCCION DE REDES DE AGUA POTABLE Y

Que, mediante Carta S/N de fecha 13 de Julio de 2009, el CONSORCIO SAN JUDAS TADEO presenta la Liquidación del Contrato con sus cálculos y parte de la documentación sustentatoria dentro del plazo que estipula el Artículo 269° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM, existiendo un saldo a favor del Contratista ascendente a la suma de S/. 75,075.23 (SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO CON 23/100 NUEVOS SOLES) incluido el IGV;

Que, mediante Informe N° 1211-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 28 de Agosto de 2009, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Tributación, otorga Cobertura Presupuestal para la liquidación de la obra por la suma de S/. 75,076.00 (SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informes de VISTOS, el Locador encargado de la liquidación y el Coordinador de Liquidaciones, manifiestan que revisada la documentación referente al Contrato N° 030-2008-Gobierno Regional del Callao – Construcción de Redes de Agua Potable y Desagüe en el AA.HH. Alexander Kouri Bumachar - Distrito de Ventanilla - Callao, de fecha 19 de Agosto del 2008, suscrito con la firma CONSORCIO SAN JUDAS TADEO, para llevar a cabo la ejecución bajo el sistema de Suma Alzada de la Obra Pública **“CONSTRUCCION DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR - DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO”** y que luego de la revisión correspondiente a la documentación de la Liquidación presentada por el Contratista, concluyen observando la documentación sustentatoria de acuerdo a sus obligaciones estipuladas en su Contrato, debido a que falta: Memoria Descriptiva Valorizada, Boletas de Pagos, Planos de Replanteo, Reportes de Pagos a SUNAT; y los 02 CD'S de los Planos de replanteo; y en cuanto a los cálculos de la Liquidación, el monto consignado por el Adicional de Obra N° 01 es conforme al pronunciamiento de la Entidad; y para el Adicional de Obra N° 02 y los Deductivos de Obra N° 01, 02 y 03, debe tenerse en cuenta que es un contrato a precios unitarios, por lo cual corresponde la recomendación de la Supervisión de Obra, que ha presentado a la Entidad los expedientes que sustentan el tramite de la aprobación correspondiente. En este sentido, recomiendan a la Entidad: a) Aprobar el Presupuesto Deductivo N° 01 por la suma de S/. 46,238.89 (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 89/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, con precios base al mes de Diciembre de 2007, por menores metrados como consecuencia del proceso de replanteo de los muros de sostenimiento de la calle 2, b) Aprobar, el Presupuesto Adicional de Obra N° 02 por la suma de S/. 12,965.84 (DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 84/100 NUEVOS SOLES) y el Presupuesto Deductivo de Obra N° 02 - vinculante, por la suma de S/. 23,146.48 (VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 48/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley y con precios base al mes de Diciembre de 2007, como consecuencia de la instalación de tuberías superficial o aérea de los tramos finales de las redes de agua y de rebose del reservorio apoyado de 50 m3 de capacidad, c) Aprobar, el Presupuesto Deductivo N° 03 por la suma de S/. 16,399.27 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 27/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, con precios base al mes de Diciembre de 2007, por menores metrados de obra, d) Aprobar, la Liquidación practicada por la Entidad, la misma que muestra una INVERSIÓN AUTORIZADA ascendente a S/. 1'729,348.63 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 63/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV y un MONTO PAGADO de S/. 1'654,273.40 (Un N MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 40/10 NUEVOS SOLES), incluido IGV. Resultando un saldo a favor del Contratista por concepto de Autorizado y Pagado de S/. 75,075.23 (SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO CON 23/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, según Anexo N° 05 y cuadros sustentatorios de la presente Resolución;



DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR - VENTANILLA - CALLAO, a favor del Contratista CONSORCIO SAN JUDAS TADEO. Para tal efecto, los representantes de la Entidad y el Contratista, suscriben la Addenda N° 04 al Contrato acotado, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 25 de Marzo de 2009. Así mismo, precisa que respecto a la Ampliación de Plazo N° 03 aprobada, no le corresponde reconocimiento alguno de mayores gastos generales al existir expresa renuncia por parte del Contratista;

Que, mediante Carta N° 019-2009-HIDROINGENIERIA/OBRA-MMC de fecha 18 de marzo de 2009, el Jefe de la Supervisión remite el Expediente Técnico que sustenta el Deductivo de Obra N° 01 al Contrato N° 030-2008-Gobierno Regional del Callao – CONSTRUCCION DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR - VENTANILLA - CALLAO, por la suma de S/. 46,238.89 (cuarenta y seis mil doscientos treinta y ocho con 89/100 nuevos soles) incluido los impuestos de Ley y a precios base al mes de Diciembre de 2007, y solicita se emita la resolución aprobatoria correspondiente;

Que, mediante Carta N° 020-2009-HIDROINGENIERIA/OBRA-MMC de fecha 25 de Marzo de 2009, el Jefe de la Supervisión remite el Expediente Técnico que sustenta el Adicional de Obra N° 02 al Contrato N° 030-2008-Gobierno Regional del Callao – CONSTRUCCION DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR - VENTANILLA - CALLAO, por la suma de S/. 12,965.82 (DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 82/100 NUEVOS SOLES) y el Deductivo de Obra N° 02 al Contrato acotado, por la suma de S/. 23,518.83 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 83/100 NUEVOS SOLES) incluidos los impuestos de Ley y a precios base al mes de Diciembre de 2007, y solicita se emita la resolución aprobatoria correspondiente. Asimismo presenta el Deductivo de Obra N° 03 del Contrato acotado, por la suma de S/. 16,399.26 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEV CON 26/100 NUEVOS SOLES) incluidos los impuestos de Ley y a precios base al mes de Diciembre de 2007 a fin de que se emita la resolución aprobatoria correspondiente;

Que, mediante Acta de Constatación Física, cuya verificación se suscribió con fecha 20 de Abril de 2009, por los miembros de la Comisión de Recepción de Obra, formulando las observaciones a la ejecución de la obra en el numeral 5 del Acta citada y mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 13 de Mayo de 2009, la Comisión de Recepción conjuntamente con los Representantes de la Supervisión y el Contratista verificaron y constataron que el Contratista subsanó las observaciones planteadas en el Acta de Constatación Física antes mencionada, en concordancia con las partes integrantes del Expediente Técnico (Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, protocolos de pruebas y modificaciones autorizadas mediante resoluciones respectivas y aclaraciones del proyectista y supervisión; etc.), salvo vicios ocultos, por lo proceden a dar por recepcionada la obra en su totalidad;

Que, mediante Informe N° 368-2009-GRC/GA-CONTA de fecha 01 de Julio de 2009, la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional del Callao, remite el Cuadro de Liquidación Financiera del Contrato N° 030-2008-Gobierno Regional del Callao, de fecha 19 de Agosto de 2008, suscrito con el Contratista CONSORCIO SAN JUDAS TADEO para la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR - DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO", cuyo monto pagado a la fecha asciende a la suma de S/. 1'654,273.40 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 57/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV;



De acuerdo con las facultades delegadas otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009 y, lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGIÓN CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, y contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

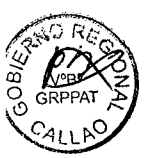
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar, el Presupuesto Deductivo N° 01 al Contrato N° 030-2008-Gobierno Regional del Callao de fecha 19 de Agosto de 2008, por menores metrados como consecuencia del proceso de replanteo de los muros de sostenimiento de la calle 2, por la suma de 46,238.89 (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 89/100 NUVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley y a precios base al mes de Diciembre de 2007, según cuadro sustentatorio de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar, el Presupuesto Adicional de Obra N° 02 al Contrato N° 030-2008-Gobierno Regional del Callao de fecha 19 de agosto de 2008, por la suma de S/. 12,965.84 (DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 84/100 NUEVOS SOLES) y el Presupuesto Deductivo de Obra N° 02 - vinculante, por la suma de S/. 23,146.48 (VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 48/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley y a precios base al mes de Diciembre de 2007, como consecuencia de la instalación de tuberías superficial o aérea de los tramos finales de las redes de agua y de rebose del reservorio apoyado de 50 m3 de capacidad; según cuadro sustentatorio de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Aprobar, el Presupuesto Deductivo N° 03 al Contrato N° 030-2008-Gobierno Regional del Callao de fecha 19 de agosto de 2008, por menores metrados de obra, por la suma de S/. 16,399.27 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 27/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley y a precios base al mes de Diciembre de 2007, según Anexo N° 04 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Aprobar, la liquidación del Contrato N° 030-2008-Gobierno Regional del Callao, suscrito con la firma CONSORCIO SAN JUDAS TADEO para la ejecución bajo el sistema de Precios Unitarios de la Obra Pública "**CONSTRUCCION DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR - DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO**", la misma que muestra una INVERSIÓN AUTORIZADA ascendente a S/. 1'729,348.63 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 63/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV., y un MONTO PAGADO de S/. 1'654,273.40 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 40/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, resultando un saldo a favor del Contratista por concepto de Autorizado y Pagado de S/. 75,075.23 (SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO CON 23/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, según Anexos N° 01 al 05 y cuadros sustentatorios de la presente Resolución.



**ARTÍCULO QUINTO.-** Autorizar a la Gerencia de Administración, para que gire a favor del Contratista CONSORCIO SAN JUDAS TADEO; la suma de S/. 75,075.23 (SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO CON 23/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, por concepto de saldo de la Liquidación de la ejecución de la Obra Pública “CONSTRUCCION DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR - DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO”.



**ARTÍCULO SEXTO.-** Precisar que el egreso que demande el cumplimiento del saldo a favor del Contratista indicado en el Artículo Cuarto de la presente Resolución tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:

CADENA INSTITUCIONAL		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA						CADENA DE GASTO							
PLIEGO	U.E.	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	METACIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	RUB	MONTO
464	001	18	040	0088	2.033983	2.002652	00001003	2	6	2	3	5	2	18	75,076

Nemo: 0100

**ARTÍCULO SETIMO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución y los Anexos N° 01 al 05 con sus cuadros sustentatorios, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Handwritten Signature]*  
 Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA  
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA